

Capítulo 9

El #metooUAZ y la violencia contra la mujer universitaria

Claudia Cecilia Flores Pérez¹

Alejandra Salado Jiménez²

<https://doi.org/10.61728/AE24300094>

¹ Docente investigadora de la Maestría en Investigaciones Humanísticas y Educativas en la Unidad Académica de Docencia Superior de la Universidad Autónoma de Zacatecas, [orcid.org/ 0000-0002-8638-7845](https://orcid.org/0000-0002-8638-7845), e-mail: claudiacecy.flores@uaz.edu.mx

² Docente investigadora de la Universidad Autónoma de Zacatecas, orcid.org/009-0002-6022-1430, e-mail: alejandrasalado@gmail.com

Resumen

La violencia contra la mujer universitaria es un fenómeno que ha estado siempre presente en el devenir histórico de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). De esta manera, desde mucho antes del movimiento #MeTooUAZ, estudiantes, docentes y administrativas habían realizado variadas acciones para denunciar y exigir atención y el debido tratamiento de la problemática, pero sus esfuerzos no lograron hacer eco ni en la universidad ni en la sociedad, por lo que, las protestas fueron escalando hasta llegar a la utilización de estrategias digitales como el uso del Internet y las redes sociales con la finalidad de visibilizar dicha problemática, conquistando mayores audiencias. En este contexto, hacia el año 2019, mujeres universitarias alzaron la voz para exponer al mundo las diversas formas en que han sido violentadas y la impunidad con que estos hechos han quedado en el olvido al interior de la UAZ. Por ello, haciendo suyo el movimiento social de corte mundial para denunciar la violencia machista, fue lanzado el #MeTooUAZ que generó gran revuelo, incluyendo amenazas de muerte para las iniciadoras, por lo que se vieron forzadas a cerrar el sitio apenas unos días después de su apertura. Derivado de lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo investigar el impacto del movimiento #MeTooUAZ, bajo la hipótesis de que fue este el detonante que visibilizó la violencia contra la mujer al interior de la UAZ.

La investigación se sustenta en la Teoría Feminista Latinoamericana. El enfoque es cualitativo, mediante la técnica de entrevistas semiestructuradas con especialistas, funcionarias, estudiantes, administrativas, directivas y víctimas. El tratamiento de la información se llevó a cabo a través del análisis de contenido, desde la óptica de K. Krippendorff (1990). Los resultados arrojan que el movimiento #MeTooUAZ, iniciado por alumnas en la red social Twitter, detonó el escándalo de la violencia sexual contra estudiantes, visibilizando así, la violencia contra la mujer universitaria que había permanecido hasta entonces, olvidada, encubierta y solapada.

Introducción

La violencia contra la mujer es una problemática arraigada culturalmente que afecta sin diferenciar, edad, clase social, nivel académico o cultural; el fenómeno se presenta en cualquier espacio, sea público o privado. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, mismos que dan cuenta de la violencia que viven las mujeres de 15 años y más, en México, de tal manera que el 70.1 % de las mujeres encuestadas señala haber vivido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación, a lo largo de su vida, en al menos un ámbito. 70 de cada 100 mujeres confirmaron haber experimentado algún acto de violencia de cualquier tipo, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores: ya sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien, por amigos, vecinos o personas conocidas o extrañas (ENDIREH, 2021).

En Zacatecas, el 59.3 % de las mujeres confirman haber vivido por lo menos un incidente de violencia. El 36.7 % han sido agredidas en el ámbito de pareja, el 31.6 % en el comunitario, el 20.3 % en el laboral y el 26 % en el escolar. En relación con este último, los lugares donde ocurre la violencia escolar son, 71.7 % en las instalaciones de la escuela; 15.6 % en la calle, parque o lugar público cerca de la escuela; 10.2 % en la calle, parque o lugar lejos de la escuela y el restante 0.5 %, en una casa particular. Los tipos de violencias ejercidas en el espacio educativo son: sexual, 14.8 %; psicológica, 13.5 %; y física, 13.8 % (ENDIREH, 2021).

Así, las mujeres universitarias inician su formación profesional con desventaja histórica y social, ya que las universidades son espacios masculinos y androcéntricos, tanto en los conocimientos como en las disciplinas para explicar, analizar y transformar el mundo (Güereca, 2019). De igual forma, representan lugares hostiles para las mujeres, porque pueden transformarse en violencia psicológica, sexual, y física, entre otras. Mendoza (2013) y Mora (2011), citados por Barreto (2017, p. 262), mencionan que “la violencia de género en las universidades es un

hecho frecuente pero poco reconocido y estudiado en México”, por lo que no existen protocolos efectivos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en la mayoría de los centros educativos, incluyendo por supuesto, a la Universidad Autónoma de Zacatecas (Flores y Salado, 2022).

De manera particular, la violencia contra las estudiantes es un problema que se ha visibilizado últimamente en las universidades públicas, así como la corrupción y la desigualdad que se ejerce en contra de profesoras y administrativas (Gargallo, 2019), porque las relaciones de poder y desigualdad desempeñan un papel importante para que la violencia sea ejercida de forma reiterada y desmedida. Jóvenes estudiantes han señalado que son escasas las universidades públicas en las que se puede identificar un protocolo de atención contra la violencia de género: Universidad Veracruzana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad de Sinaloa y la de Quintana Roo. Respecto a las universidades privadas, la Iberoamericana (Gargallo, 2019) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

En este sentido, durante los primeros meses del año 2019 se gestó en redes sociales el movimiento #MeTooUAZ para denunciar la problemática de violencia que viven las mujeres en el ámbito universitario, particularmente en la UAZ. Durante las dos semanas que estuvo abierto el portal #MeTooUAZ, se difundieron los casos de más de 60 víctimas de acoso y hostigamiento sexual (Excélsior, 2019). El primero de abril de 2019, el periódico local Imagen, retomó algunas de las denuncias sobre violencia sexual que se hicieron en esta cuenta. La nota periodística señala que la mayoría de los casos se han presentado en las unidades académicas de Historia, Letras, Psicología, Contaduría y Administración, Docencia Superior y Secundaria (Imagen, 2019), poniendo al descubierto la añeja problemática de la violencia contra la mujer universitaria que por tantos años había permanecido ignorada, e incluso, solapada.

Tiempo después, el 5 de marzo del 2020, aparecieron durante las primeras horas de esa mañana “tendederos” en las unidades académicas de derecho, odontología y preparatoria 1, denunciando públicamente el acoso y hostigamiento del que han sido víctimas las alumnas. Posteriormente, el 11 de marzo se pronunció en el mismo sentido, la Unidad Académica de Letras. Aunado a todo lo anterior, vale la pena destacar tres casos de

violencia extrema contra la mujer al interior de la Universidad Autónoma de Zacatecas. El primero de ellos, el artero asesinato el 10 de abril de 2019 de una alumna de derecho dentro del mismo espacio universitario, cuyo nombre se omite por obvias razones. El segundo, la utilización de una docente para cubrir la cuota de género durante la elección rectoral del 2021, quien fue asignada a su espacio anterior sin siquiera tomar protesta, para cederle su lugar como secretaria administrativa a un hombre; y el tercero, la exacerbada violencia política de género orquestada por parte de la rectoría en contra de la hoy secretaria general del SPAUAZ, desde el inicio de su campaña electoral, en este 2023.

Por ello, la presente investigación tiene como objetivo investigar el impacto del movimiento #MeTooUAZ, bajo la hipótesis de que fue este el detonante que visibilizó la violencia contra la mujer al interior de la UAZ. La investigación se sustenta en la Teoría Feminista Latinoamericana. El enfoque es cualitativo, mediante la técnica de entrevistas semiestructuradas con especialistas, funcionarias, estudiantes, administrativas, directivas y víctimas. El tratamiento de la información se llevó a cabo a través del análisis de contenido, desde la óptica de K. Krippendorff (1990). Los resultados arrojan que el movimiento #MeTooUAZ, iniciado por alumnas en la red social Twitter, detonó el escándalo de la violencia sexual contra estudiantes, visibilizando así, la violencia contra la mujer universitaria que había permanecido hasta entonces, olvidada, encubierta y solapada.

Marco conceptual

Las distintas olas del feminismo han contribuido a la realización de reflexiones sobre la situación de las mujeres a lo largo de la historia, pero fue durante la tercera ola del feminismo, cuando surge la explicación de las distintas corrientes y se habla de la teoría feminista de género (Güereca, 2019). La tercera ola del feminismo hizo posible analizar diversos aspectos de las condiciones de vida de las mujeres en la sociedad moderna y a la par se dio el desarrollo de los estudios de la mujer, de género y la presencia del movimiento de las feministas en América Latina, donde dejaron fuera las olas eurocéntricas y de Estados Unidos. Las mujeres de América Latina han recuperado:

- a) La fuerza social del feminismo a través de las aportaciones de las mujeres en la lucha por la independencia en la región, que hoy se acompaña de una lucha contra el extractivismo.
- b) La fuerza intelectual del feminismo a través del desarrollo de un pensamiento latinoamericano y anticolonial en la región. (Güereca, 2019, p. 69)

En Latinoamérica, han surgido reflexiones en torno al patriarcado desde los diversos feminismos regionales como el indígena, autónomo y descolonial. Güereca (2019) explica que el patriarcado debe ser entendido como un producto histórico en América Latina. En la teoría feminista, mujeres pertenecientes a diversas corrientes científicas argumentan que la opresión del género es el parteaguas de la sociedad occidental vigente. Por su parte, Lerner (1990) citada por Güereca (2019), señala que el origen del patriarcado surge como un sistema social que se relaciona estrechamente con “la acumulación de excedentes agrícolas en el periodo neolítico, la instauración del monoteísmo, así como el origen de la familia nuclear” (p. 70). Lo que explica que la acumulación de excedentes agrícolas y la necesidad de sobrevivir a través de la reproducción humana fue lo que obligó a las mujeres a ejercer la maternidad de forma constante, dando origen a las familias patrilineales con el objetivo de que los excedentes se quedaran al interior de la familia. Lo anterior hizo que la reproducción sexual de la mujer garantizara la herencia. Esta acción de parentesco actualmente es denominada por el feminismo como teoría del doble sistema, y explica el binomio patriarcado-capitalismo, fenómenos que se han dedicado a explotar a las mujeres en los sistemas que son controlados por los hombres: económico, sexual, social, reproductivo y social (Güereca, 2019).

Raquel Güereca (2019) identifica, una organización establecida por el patriarcado a nivel mundial, se trata de dos principios: uno de origen macroestructural, que se enfoca en la doctrina patriarcal en la que las mujeres son representadas y legitimadas como inferiores, subordinadas, son excluidas y discriminadas a través de la religión, las leyes, las imágenes mediáticas, etcétera. En cuanto al segundo principio, la microestructura, es la que se vive en la sociedad de forma cotidiana a través de la macroestructura patriarcal, se reproduce de generación en generación y se encuentra presente en las relaciones sociales. Asimismo, Lagarde

(1995), citada por Güereca (2019) define en la actualidad el concepto de patriarcado, como:

Un orden de poder, un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Y está basado en la supremacía de los hombres y de lo masculino, sobre la inferiorización de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres. (p. 68)

En este contexto, a partir de la lucha feminista, la categoría de género ha tomado una importancia analítica, ya que su utilización teórica, epistemológica y política ha servido para desnaturalizar lo que significaba ser mujer, en relación con el paradigma masculino; y explicar que las desigualdades entre los sexos no eran una cuestión natural, sino social e histórica. En 1949, la filósofa Simone de Beauvoir, publicó el libro: *El segundo sexo*, de donde se desprende su famosa frase “No se nace mujer, se llega a serlo”, buscando construir una teoría para explicar que la mujer siempre ha sido considerada la “otra” con relación al hombre, pero nunca –al contrario– (Varela, 2008; De las Heras, 2009). Beauvoir, utiliza la categoría de “otra”, para describir cuál es la posición que ocupa la mujer en un mundo donde los hombres son los poseedores del poder y los creadores de la cultura. La conclusión de Simone es que no hay nada biológico ni natural que explique la subordinación de las mujeres hacia los hombres (De las Heras, 2009), todo es producto de la cultura.

La socióloga británica Ann Oakley (1972) citada por Díaz (2005) señala que el sexo es un término para lo biológico, una división entre mujeres y hombres, y el género es psicológico y cultural, resulta de la desigualdad de la división social de lo femenino y masculino. En los años setenta, un texto central para el feminismo fue: *Política sexual* de Kate Millett. Su teoría se centraba en la noción de que el sexo es una categoría social impregnada de política y no tenía nada de biológico. Suzzi (2016) menciona que para Gayle Rubin, el sexo se construye a través de la intervención social, por lo tanto, la sumisión de las mujeres es una construcción de las relaciones que organizan la sexualidad y el género, entonces, la opresión de las mujeres proviene de lo social y no de lo biológico.

La historiadora norteamericana Joan Scott, amplió el concepto de género y logró unificar posturas incompatibles en torno a las cuestiones de esta categoría. Scott, toma como punto de partida la subordinación que ocupan las mujeres en las sociedades contemporáneas. El género lo define como una de las formas primarias de las relaciones y estructuras sociales por la cual se significa el poder. Estas relaciones de poder se expresan en símbolos culturales de doctrinas como las religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, las cuales evocan representaciones múltiples, y a menudo contradictorias. La contribución para la teoría y práctica feminista, así como para las ciencias sociales, es que ha permitido demostrar que lo que se considera hombre y mujer no se definen biológicamente, más bien son construcciones sociales, por tanto, revela estructuras sociales de poder en torno a los sexos y sus construcciones (Tarrés, 2013).

Asimismo, Curiel y Falquet (2005) destacan que, entre sexo y género, se establece una correspondencia sociológica y política ya que estas relaciones se enmarcan en relaciones de desigualdad y jerarquías y es explicada a través de la opresión, dominación y explotación de las mujeres por los hombres. Por su parte, la filósofa norteamericana Judith Butler (1999), produjo un impacto en el área de los estudios de género, dio un giro en el modo en que se pensaba y veía a esta categoría, en su texto: “El género en disputa”, se opone a los presupuestos heterosexuales construidos, las teorías de género y feministas. Para esta teórica, no solo están construidas socialmente la masculinidad y la feminidad, sino también la heterosexualidad y la homosexualidad.

En cuanto al género, lo señala como un performance, no es la expresión de un ser interior o la interpretación de un sexo que estaba ahí, antes del género, sino que es una actuación, un hacer en el marco de la heteronormatividad que tiene como base la diferencia sexual (Butler, 1999). Plantea una performatividad del género, lo que implica que este es una actuación reiterada y obligatoria en función de unas normas sociales. La actuación que se realiza se encuentra ligada con el género y estará signada siempre por un sistema de recompensas y castigos. El sujeto no es el dueño de su género, se ve obligado a actuar el género en función de una normativa genérica que promueve y legitima o sanciona y excluye (Butler, 1999).

En virtud de ello, Güereca (2019) sostiene que el patriarcado “funciona gracias al orden de género, es decir, a la construcción social de mandatos para los cuerpos sexuados femeninos y masculinos, que establecen formas de dominación manifestados en relaciones concretas entre hombres, entre mujeres y entre hombres y mujeres” (p. 74), ya que el orden o mandato de género asigna roles y actividades diferenciados para mujeres y hombres, lo que conlleva a establecer un sistema de dominación fundado en la supremacía masculina y el sometimiento de lo femenino.

En este orden de ideas, Roberto Castro (2012), advierte:

Hablamos de violencia estructural hacia las mujeres justamente porque todo el orden social está orientado para operar oprimiendo a las mujeres y reproduciendo regularmente esta opresión. El carácter estructural de esta violencia se asocia estrechamente a su carácter sistémico: no sólo las condiciones materiales de vida resultan desventajosas para las mujeres. Lo son también la ideología, las normas, las tradiciones, el lenguaje, la religión, la ciencia, la filosofía, el sentido común, el sentido del humor, el erotismo y todas las formas de pensamiento, conocimiento y expresión que privan en una sociedad así. Hablamos entonces de violencia estructural hacia las mujeres porque en todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad se ejerce y se reproduce la dominación sobre ellas y porque el origen de las diversas formas concretas de violencia (física, sexual, emocional y patrimonial) contra ellas se puede rastrear hasta este nivel de realidad. En otras palabras, la noción de violencia estructural hace referencia a un principio fundante, a una lógica que produce y reproduce la violencia, y que es constitutiva de la propia estructura social. (p. 19)

En este contexto, la “Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007)”, define la violencia contra las mujeres, como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público” (2007, p. 3). Las Modalidades de violencia son “Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres” (p. 3). Asimismo, “Los tipos de violencia contra las mujeres son”:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto,
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres (pp. 4-5).

Por su parte, la “Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Zacatecas” va más allá y define a la violencia contra las mujeres como “Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras

y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta” (2009, p. 6); y a la misoginia, como “conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer” (5). De igual manera, tipifica los tipos de violencia contra la mujer, de manera más profunda:

- I. Violencia física. Cualquier acto u omisión intencional realizado por la persona agresora, que inflija daño o dolor en el cuerpo de la víctima, por medio de la fuerza física o algún tipo de arma, objeto o sustancia, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- II. Violencia psicológica. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que dañe la estabilidad psicológica de la víctima y le ocasione trastornos emocionales. Las conductas pueden ser humillación, chantaje, prohibición, coacción, intimidación, insulto, amenaza, marginación, abandono, restricción a la autodeterminación, o limitación de su ámbito de libertad. Dichas conductas pueden conllevar a la víctima a la depresión, aislamiento, alteración de su personalidad o incluso al suicidio;
- III. Violencia sexual. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima, que puede consistir en: la imposición mediante la violencia física o psicológica de relaciones sexuales, incluso la ejercida por el cónyuge o la pareja sentimental o afectiva; la explotación o comercio sexual; el acoso, ciberacoso, violaciones a la privacidad sexual u hostigamiento sexuales; la mutilación genital femenina; el empleo de mujeres, sin su consentimiento, y de niñas, en pornografía; los delitos contra la libertad sexual e integridad de las personas, señalados en el Código Penal para el Estado, y todos los abusos, agresiones y conductas que atenten o limiten el derecho a la libertad, dignidad, integridad y desarrollo físico y sexual de las mujeres. Se entenderá, así mismo, como Violencia Sexual, a la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos, la cual consiste en cualquier acto u omisión que impida o restrinja el libre ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y, por tanto, afecte el ejercicio de la libertad sexual. El hostigamiento sexual es la forma de violencia que

realiza la persona agresora cuando tiene una relación de superioridad real frente a la víctima en los ámbitos laboral, escolar, doméstico o cualquier otro que implique subordinación, se manifiesta en cualquier comportamiento, aislado o recurrente, verbal o físico, de connotación lasciva que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima. El acoso sexual es la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la persona agresora, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se manifiesta en cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, intimidatorio u ofensivo que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima. La mutilación genital femenina es el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas, o en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima; El ciberacoso sexual es un tipo de violencia de género en contra de las mujeres, que se manifiesta a través de cualquier tecnología de la información y comunicación cuando la pareja, expareja o persona ajena ejerce una dominación sobre la víctima con el objetivo de afectar su dignidad, libertad, privacidad e intimidad sexuales, y su imagen pública. La violación contra la privacidad sexual es un tipo de violencia de género contra las mujeres, que consiste en la publicación o difusión, a través de cualquier medio electrónico, de imágenes, audios o videos sobre la vida sexual de una mujer, sin su consentimiento, independientemente de que exista una relación afectiva o no.

- IV. Violencia económica. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que afecte la libertad de disponibilidad de recursos económicos de la víctima. Se puede manifestar a través de limitaciones al ingreso o a la disponibilidad de las percepciones económicas, incumplimiento de las responsabilidades alimentarias, exclusión o discriminación en la toma de decisiones financieras o en la disposición de los recursos compartidos sin la voluntad de la víctima. Se

- entenderá, así mismo, como Violencia Económica la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. Violencia patrimonial. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora dirigido a dañar, menoscabar o destruir los bienes, ingresos y valores de la víctima. Se puede manifestar en el apoderamiento, despojo, transformación, sustracción, destrucción, desaparición, retención o distracción de objetos, documentos, bienes, derechos reales, personales, valores, o recursos económicos, que pueden ser comunes o exclusivos de la víctima, y
- VI. Violencia política en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.
- VII. Violencia simbólica: es una forma de violencia que consiste en la expresión de mensajes, patrones estereotipados, signos, valores, íconos e ideas sutiles e imperceptibles que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad, y
- VIII. Violencia vicaria Cualquier acto u omisión. Por parte de la pareja o ex pareja sentimental de una mujer que inflija a personas con las

que ésta tenga lazos de parentesco civil, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, un daño, menoscabo o sufrimiento de cualquier naturaleza con el propósito de causar perjuicio o daño psicológico, patrimonial, físico o de cualquier otra índole a la mujer,

IX. Cualquier otra forma análoga que lesione, o sea susceptible de dañar la dignidad integridad o libertad de las mujeres (pp. 6-9).

Al respecto, Mingo (2010), citada por Ruiz-Ramírez y Ayala-Carrillo (2016), considera que los hombres y las mujeres tienen la posibilidad de ser víctimas o personas que ejercen violencia, pero las características de la violencia que enfrentan las mujeres son diferentes. La violencia de género se presenta por el hecho de ser mujeres y por ser consideradas como objetos bajo la estructura del patriarcado. En este sentido, la violencia contra la mujer es un problema sistemático que ha alcanzado grandes dimensiones. Las mujeres son violentadas en diferentes espacios como el hogar, la comunidad, las instituciones gubernamentales, en espacios productivos y también en el educativo. De esta manera, en el espacio escolar se configuran y se difunden contenidos culturales que condicionan los comportamientos sociales, según los modelos dominantes vigentes en un tiempo y espacio determinado, por lo que se reconoce que el orden simbólico de género es producido y reproducido en gran medida a partir de la escuela. En la universidad, por un lado, se pueden aprender e interiorizar normas, patrones y conductas sexistas alineadas al patriarcado; pero lo ideal sería que la educación pudiese significar un proceso de toma de conciencia en contra de las estructuras establecidas por el régimen tradicional violento y patriarcal.

Sin embargo, el estudio de la violencia en el nivel superior es reciente en México, apenas en 2012, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) lanzó una convocatoria con el propósito de fomentar la investigación de la violencia en las universidades y poder diagnosticar, analizar y prevenir esta problemática (Tlalolin, 2017). En este contexto, Mendoza (2013) y Mora (2011), citados por Barreto (2017), reiteran que la violencia de género en las universidades es un problema recurrente, pero se encuentra invisibilizado y existen pocos estudios del tema en

México. La comunidad universitaria reconoce que es algo que siempre ha existido y que es frecuente en la experiencia cotidiana (Casillas, Dorantes, y Ortiz, 2017). Lamentablemente existen casos de violencia feminicida en las instituciones educativas, uno de ellos es el de una alumna asesinada en 2017 dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, un hecho que marcó la vida estudiantil de las universitarias, pues un espacio considerado “seguro”, fue vulnerado y se tornó peligroso (García, 2019). Otro caso de feminicidio ocurrió en Zacatecas, el 11 de abril de 2019, una estudiante de derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas fue ultimada a balazos dentro de las instalaciones de la escuela (Hernández, 2019).

La violencia digital también se reproduce fuertemente en las instituciones educativas a través del envío de mensajes intimidatorios, imágenes, insultos, amenazas, vídeos de contenido sexual, ofertas sexuales, burlas, rumores, comentarios insultantes, entre otras. Estas prácticas son ejercidas principalmente por compañeros (Dorantes, 2018). Las principales plataformas utilizadas para acosar y hostigar virtualmente son: Facebook, WhatsApp, Twitter y Snapchat. Desde luego, la violencia patrimonial también se presenta, pero en menor medida, las conductas relacionadas con este tipo de acciones son: el robo, daño de pertenencias y retención de documentos (Tlalolin, 2017). Pero muchas de las prácticas violentas expuestas anteriormente no son identificadas, han sido normalizadas y esto da pie a la falta de denuncias.

Generalmente, las mujeres que han sido víctimas de los diferentes tipos de violencia no se atreven a romper el silencio por miedo a ser juzgadas y porque no reciben apoyo por parte de la institución universitaria. En la mayoría de los casos, los estereotipos sexistas dominantes acorralan a las víctimas hasta el grado de hacerlas sentir culpables, responsables de provocar la situación de violencia experimentada, logrando silenciarlas, aislarlas y marginarlas, lo que contribuye a la perpetuación de esta problemática en los contextos universitarios (Ruiz y Ayala, 2016), generando de esta manera un círculo vicioso de complicidad con los agresores.

Así, cansadas de la impunidad y de los actos violentos en su contra, universitarias de todo el país han emprendido acciones colectivas con la finalidad de frenar los hechos de acoso, hostigamiento y feminicidio

dentro del sistema educativo al que pertenecen. Entre dichas acciones destaca el primer paro feminista que se realizó en 2016 denunciando la violencia que viven mujeres estudiantes y docentes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), colocando tendedores con denuncias anónimas, escarches en redes sociales y organizando asambleas feministas (García, 2019).

Estas acciones fueron fundamentales en la consolidación del movimiento feminista dentro de la universidad más grande del país. Como respuesta, durante el 2016, la UNAM, llevó a cabo la implementación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género, en acompañamiento de ONU Mujeres. A partir de entonces, estudiantes de otras universidades, entre ellas las del Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad de Guanajuato (UG), la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) y la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), han realizado manifestaciones en contra de la violencia de género ejercida en sus instituciones.

En este contexto, la praxis feminista parece haber orientado últimamente sus esfuerzos a la creación de nuevos espacios de relación o comunidades virtuales *online* que, en algunos casos, mantienen una relación estrecha con otras comunidades *offline*. Estos nuevos espacios de relación virtual mantienen vínculos claros, tanto de organización de los propios portales o comunidades online como de elaboración de estrategias de activación de propuestas orientadas a la lucha contra la violencia de género. En algunos casos, las comunidades virtuales son el resultado de los esfuerzos de activismo offline que han contribuido de manera notable a la consecución de logros (Núñez, Vázquez y Fernández, 2016, p. 862). Este es el nuevo contexto, en el corazón de la sociedad red como nueva estructura social, en la que se están formando los movimientos sociales del siglo XXI (Castells, 2012, p. 210). Este modelo de comunicación propicia un espacio de protesta heterogéneo entre ciberespacio y espacio urbano que incide en la generación de espacios autónomos. Castells visualiza una característica importante que permite dimensionar el trabajo de las colectivas feministas contra la violencia hacia las mujeres, y es que su constitución se realiza a nivel local y global al mismo tiempo.

La conexión a Internet les permite aprender de otras experiencias y mantener un debate global permanente, así como convocar manifestaciones conjuntas, pero siempre manteniendo su identidad. Otros rasgos significativos son la espontaneidad y la viralización. Las acciones colectivas feministas virtuales contra la violencia de género se dan de forma espontánea como respuesta a hechos específicos de violencia contra las mujeres o porque las autoridades violentan los derechos de las mujeres sobre esos mismos sucesos (Castells, 2012). En cuanto a la viralidad, no solamente se refiere a la difusión, sino también al contagio viral entre países, regiones y ciudades, “ver y oír las protestas en otros sitios, incluso en contextos distantes y culturas diferentes, inspira la movilización porque dispara la esperanza en la posibilidad de un cambio” (Castells, 2012, p. 214).

Adicionalmente, con el uso de etiquetas, los grupos de mujeres han logrado que las protestas que se dan en el espacio virtual “salten” a las calles y que los medios de comunicación hablen del tema. Derivado del hartazgo y la búsqueda de justicia social por parte de las mujeres que día con día son violentadas, distintas colectivas a través de las redes sociodigitales o en la calle se han unido para alzar la voz y generar un impacto social. Así, entre los movimientos sociales más destacados a nivel mundial contra la violencia de género en las redes, tenemos #NiUnaMenos; #Primaveravioleata; #MiPrimerAcoso; #BalanceTonPorc; #MeToo; #MeTooMéxico y sus cientos de derivaciones que han hecho eco en todos los ámbitos a nivel nacional.

De manera particular, el llamado #MeToo en las instituciones educativas vino a avivar las protestas en contra de situaciones de acoso que desde siempre han existido, pues a pesar de que desde años anteriores se habían organizado actividades en diferentes universidades contra la violencia hacia las mujeres, el movimiento tomó mayor fuerza en 2019, cuando se realizaron denuncias, paros y protestas en las principales universidades del país como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma del Estado de México, además de las universidades autónomas de los estados de Baja California, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí, y por supuesto, en la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Específicamente en esta última, durante el primer trimestre del 2019 se detonó en redes sociales el movimiento #MeTooUAZ para denunciar de manera confidencial la problemática de violencia que viven las mujeres al interior de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Durante las dos semanas que estuvo activo el portal, se difundieron los casos de más de 60 víctimas de acoso y hostigamiento sexual (Excélsior, 2019). El periódico local *Imagen*, retomó algunas de las denuncias sobre violencia sexual que se hicieron en la cuenta, señalando que la mayoría de los casos se han presentado en las unidades académicas de Historia, Letras, Psicología, Contaduría y Administración, Docencia Superior y Secundaria (Imagen, 2019).

En la nota periodística se hace referencia a los siguientes casos específicos: el de un maestro de la Unidad Académica de Odontología, quien ofreció llevar en su carro a una alumna, pero en lugar de esto la llevó a un motel. La estudiante se bajó del carro y tomó taxi hacia su casa. Así mismo, un grupo de estudiantes de la Unidad de Psicología, denunciaron a un docente que les puso bajas calificaciones por no acceder a realizar un “trabajito” el cual implicaba trabajos sexuales. El señalado, les mandaba mensajes de texto durante la madrugada con la intención de seducirlas (Imagen, 2019). Otro caso es el de un maestro de Humanidades de la Preparatoria 2, el sujeto solicitó a una alumna acudir a la Biblioteca Central, ahí el maestro le pidió que viera la erección de su pene (sic). El mismo maestro la invitó a posar desnuda para que él la pudiera pintar. En ninguna ocasión la alumna accedió (Imagen, 2019).

También se hace referencia a un hecho ocurrido durante la clase de Educación Física en nivel secundaria, en donde un docente obligaba a las alumnas a usar blusa de tirantes y hacía comentarios reiterados sobre los cuerpos de las alumnas, señalando que era la mejor etapa para mostrarlos –así fue señalado en una denuncia anónima– (Imagen, 2019). El hecho más antiguo denunciado data de 1999, un maestro de la Unidad Académica de Historia –después dio clases en Docencia Superior y ahora está en Artes–, mantuvo relaciones sexuales con una alumna. En la denuncia la joven mencionó que fue después de un viaje de prácticas a la zona arqueológica La Quemada, el profesor la invitó a su casa e insistió en que tuvieran relaciones sexuales, la alumna tenía 17 años y el docente

30 (Imagen, 2019). La creadora de la cuenta de Twitter, anunció el cierre del #MeTooUAZ por las amenazas que recibió de parte de maestros y administrativos. Señaló que descubrieron quién administraba la página y la buscaron para amedrentarla, por lo que decidió cerrar la página. En una publicación de Facebook podía leerse “He llegado a un acuerdo con el director de mi unidad académica para que no se levanten cargos por difamación en mi contra ni se revele mi nombre, siempre y cuando la cuenta sea cerrada” (Reyna, 2019).

Propuesta metodológica

Este trabajo de investigación se realizó con base en un diseño cualitativo, mediante la técnica de entrevistas a profundidad, mismas que fueron formuladas de manera semiestructurada y aplicadas a mujeres universitarias, así como a expertas. La información resultante fue sometida a un análisis de contenido temático, del cual, Krippendorff sostiene que es “una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (1990, p. 28). En cuanto a la selección de las participantes para realizar la aplicación de las entrevistas, los criterios utilizados fueron los siguientes: Estudiantes, debido a que pertenecen al sector más vulnerable y que es precisamente el que inició en redes sociales las denuncias contra el acoso a través de la etiqueta #MeTooUAZ; directivas, docentes y administrativas, porque también son afectadas por la violencia machista que se presenta en la universidad; exalumnas, extrabajadoras y exdocentes, mismas que pueden dar testimonio de experiencias propias; mujeres expertas en temas de violencia y derechos humanos, ya que ellas cuentan con los conocimientos suficientes para proporcionar información teórica y práctica especializada sobre el tema de investigación. Solamente participaron mujeres, porque son ellas las directamente afectadas por la cultura patriarcal que se vive en la universidad, las verdaderas víctimas de las agresiones por cuestiones de género.

En este contexto, fue diseñada una guía semiestructurada que contenía 31 preguntas. Dichas entrevistas tuvieron una duración aproximada de hora y media, mismas que fueron grabadas. Como lo marca la norma, al

iniciar cada entrevista se les explicaron a las participantes los objetivos generales y específicos de la investigación. Cada entrevista fue transcrita inmediatamente después de finalizarla. El análisis se realizó en etapas, en primer lugar, se leyó cada una de las entrevistas varias veces, con la finalidad de identificar los temas, ideas o palabras que fueron recurrentes. Estas también fueron mostradas a una experta en análisis de contenido, para obtener su punto de vista y discutir los resultados. Consecutivamente surgieron las unidades básicas de análisis o ejes temáticos y posteriormente las categorías y subcategorías, identificando en cada respuesta, palabras o ideas clave.

Análisis de resultados

En investigación cualitativa la categorización se constituye en una parte fundamental para el análisis e interpretación de los resultados, misma que consiste en la identificación de “temas sobresalientes, eventos recurrentes y patrones de ideas en los datos provenientes de los lugares, los eventos o las personas seleccionadas para un estudio. La categorización constituye un mecanismo esencial en la reducción de la información recolectada” (Torres, 2002, p. 110). Las categorías son los diferentes valores, alternativas, es la forma de clasificar, conceptualizar o codificar un término o expresión de forma clara, que no se preste a confusiones. Strauss y Corbin (2002) señalan que la categorización consiste en la asignación de conceptos en un nivel muy abstracto y que, además, esta tiene un poder conceptual ya que cuenta con la capacidad de reunir grupos de conceptos o subcategorías. “En el momento en el que el investigador empieza a agrupar los conceptos, también inicia el proceso de establecer posibles relaciones entre conceptos sobre el mismo fenómeno” (p. 123). Estos mismos autores argumentan que “las categorías son conceptos derivados de los datos que representan fenómenos y que los fenómenos son ideas analíticas pertinentes que emergen de nuestros datos” (p. 124).

Para el caso particular de esta investigación, las entrevistas semiestructuradas fueron aplicadas a doce mujeres, las cuales pertenecen –o han pertenecido– a la comunidad universitaria de la UAZ, desde diversas trincheras, como docentes, trabajadoras, alumnas, exalumnas, etc. También

se contó con la participación de expertas en materia de violencia contra la mujer y derechos humanos. La finalidad de dichas entrevistas fue la de obtener información acerca de la experiencia, conocimiento, interacción o relación con El #MeTooUAZ y la visibilización de la violencia contra las mujeres de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Derivado de lo anterior y una vez practicado el análisis de contenido cualitativo a dichas entrevistas, tenemos como primer resultado tres unidades básicas de análisis o ejes temáticos:

1. Violencia contra la mujer
2. Movimiento #MeTooUAZ
3. Herramientas para contrarrestar la violencia contra la mujer

Al continuar con el tratamiento de la información, encontramos categorías y subcategorías para cada uno de ellos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1

Ejes temáticos, categorías y subcategorías del estudio realizado.

Eje temático	Categoría	Subcategoría
Violencia contra la mujer	Razones que perpetúan la violencia	Cultura/ausencia de estadísticas/cifra negra/falta de diagnósticos/ausencia de protocolo/normalización de la violencia/discriminación
	Generadores de violencia	Hombres docentes/directivos/administrativos/ Mujeres docentes/directivas/administrativas/
	Tipos de violencia	Los tipificados en la Ley
	Mujeres mayormente violentadas	Docentes/estudiantes/administrativas/funcionarias

Eje temático	Categoría	Subcategoría
	Grado de dificultad para denunciar la violencia	Falta de mecanismos/desconocimiento del proceso/inexistencia del procedimiento/ relaciones de poder/ impunidad/falta de difusión/ proceso complicado
	Área específica para denunciar la violencia	No existe/existe, pero no funciona/ coordinación de igualdad entre los géneros/grupo de acompañamiento a las mujeres
	Tratamiento psicológico y legal	No existen espacios específicos/ CASE/áreas de atención no exclusivas/casa de la mujer universitaria
	Casos específicos	Misoginia/mediatización/tendedores de denuncia/sin declaración
	Acciones que hubiera emprendido en caso de ser violentada	Denuncia/manifestación/autocuidado
Movimiento #MeTooUAZ	Razones y finalidad del #MeTooUAZ	Visibilización de la violencia/forma de expresión/tintes políticos/ no es novedoso/mediatización/ alternativa de ayuda urgente
	Mediatización	Viralización
	Impacto en las autoridades universitarias	Generación de acciones y mecanismos contra la violencia/ simulación/sin impacto
	Desaparición del #MeTooUAZ	Desconocido/amenazas de las autoridades/impunidad
	Reapertura del portal #MeTooUAZ	Protocolo/forma de expresión/ perspectiva de género
Herramientas para contrarrestar la violencia contra la mujer	Protocolo y reglamento de actuación	No existe protocolo ni reglamento/ existe un protocolo y un reglamento pero no se conocen
	Campañas y capacitación para contrarrestar la violencia contra la mujer universitaria	Insuficientes/sin impacto/Se desconoce su continuidad/No existen/Si existen campañas y capacitación

Eje temático	Categoría	Subcategoría
	Acciones de prevención, sanción y erradicación para contrarrestar la violencia contra la mujer universitaria	Protocolo y reglamento/Capacitación/Expulsión/Reeducación Normatividad existente/Nueva normatividad
	Causas de los vacíos jurídicos	Cultura/Autonomía/Desinterés/ Acciones aisladas/Pionera
	Resarcimiento del daño	Proporcionales/Justicia/No existen Espacios seguros

Nota: Elaboración propia.

Por motivos de espacio, se omiten todas las demás tablas de hallazgos por categoría y subcategoría, solamente nos limitaremos a enunciar los principales resultados, de acuerdo con los tres ejes temáticos.

Eje temático 1. Violencia hacia las mujeres en la UAZ

En este apartado, el objetivo principal es identificar los motivos principales que perpetúan la violencia contra la mujer universitaria; quiénes son las personas que la ejercen, así como los tipos de violencia que se ejecutan; identificar también quiénes son las mujeres universitarias más vulnerables a vivir episodios violetos. De igual manera, este eje temático pretende conocer la percepción de las entrevistadas respecto a la sencillez o complejidad de la denuncia al interior de la universidad y su opinión sobre los supuestos espacios designados para realizar dichos procesos.

Dentro de los resultados obtenidos en las categorías y subcategorías de este eje temático, destacan los siguientes:

- Entre las causas que han permitido que la violencia en contra de las mujeres universitarias siga existiendo, podemos encontrar el aspecto cultural patriarcal, las relaciones de poder que entre hombres y mujeres han existido desde tiempos remotos, asignando roles o mandatos específicos, a tal grado que las mujeres han sido consideradas históricamente inferiores al ser educadas para estar al servicio de lo masculino.
- La violencia laboral en el sector docente femenino es una de las moda-

lidades más comunes que se presentan en la UAZ, la otra es el acoso y hostigamiento sexual hacia docentes, estudiantes y administrativas. Las entrevistadas coinciden en que los hombres (docentes, administrativos y directivos) son los principales generadores de violencia en contra de las mujeres universitarias. Se resalta que, lamentablemente, en la universidad se suscitó la violencia más extrema en contra de una mujer, el feminicidio de una alumna, el cual ocurrió en la Unidad Académica de Derecho, en el año 2019.

- Se percibe a las alumnas como el sector más vulnerable respecto al acoso y hostigamiento sexual, ya que se encuentran en situación de desventaja jerárquica en relación con los profesores, lo que provoca que muchas veces estos puedan controlarlas y denigrarlas.
- La totalidad de las entrevistadas coinciden en que es difícil emprender un proceso de denuncia por violencia, debido a que no se tiene conocimiento de la existencia de un protocolo o ruta de actuación, así como que no existe claridad respecto al área encargada de recibir esas denuncias, ya que, por un lado, se señala que no existe un área específica y por el otro, se identifica a la Coordinación de Equidad entre los Géneros como la encargada de recibirlas, pero se puntualiza que no cumple con la función de atenderlas adecuadamente y que además, no se conocen sus atribuciones.
- La mayoría de las personas entrevistadas desconoce la existencia de espacios especializados para la atención psicológica y legal para mujeres que han vivido violencia al interior de la UAZ, pero la mayoría coincide en que deben existir como parte fundamental de la vida institucional.
- Los casos específicos que recuerdan las entrevistadas, son aquellos que retomaron los medios de comunicación, y que fueron exhibidos en los tendedores de denuncias en varias Unidades Académicas de la UAZ. Las entrevistadas señalan que, de haber sido víctimas de violencia en la UAZ, hubieran realizado las denuncias correspondientes ante las autoridades universitarias y las estatales como la FGJEZ y la CEDH.

Eje temático 2. El movimiento #MeTooUAZ

Con esta unidad categórica se busca conocer la opinión de las personas entrevistadas sobre el movimiento #MeTooUAZ, en relación con si consideran o no que la violencia contra las mujeres de la UAZ se hizo visible a partir de este movimiento en redes sociales; conocer también si el #MeTooUAZ impactó en las autoridades universitarias, obligándolas a replantear la atención de la violencia contra las mujeres universitarias; conocer por qué fue cerrado el portal de denuncia y saber si es necesaria su reapertura. Los resultados obtenidos en este eje son los siguientes:

- El movimiento en redes sociales #MeTooUAZ visibilizó el problema grave de violencia contra las mujeres que se gesta en la universidad. Fue un detonante mediático que atrajo la atención de la sociedad, ya que se hicieron públicos varios casos de violencia. Permitió que las mujeres se sintieran identificadas y se dieran las denuncias anónimas contra profesores. Los casos específicos que recuerdan las entrevistadas, son aquellos que retomaron los medios de comunicación, y que fueron exhibidos en los tendedores de denuncias en varias unidades académicas de la UAZ. Las entrevistadas señalan que, de haber sido víctimas de violencia en la UAZ, hubieran realizado las denuncias correspondientes ante las autoridades universitarias y las estatales como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (GJEZ) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
- El impacto causado por el movimiento #MeTooUAZ en las autoridades universitarias ha logrado principalmente la visibilización de un problema real y preocupante que afecta a un gran porcentaje de la comunidad universitaria y que no ha sido atendido adecuadamente conforme a lo establecido en las normas internacionales y nacionales. A partir de ello, se ha logrado que las autoridades pongan su atención en la necesidad de implementar mecanismos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como alternativas para reparar el daño causado a las víctimas.
- El #MeTooUAZ provocó que las autoridades se dieran cuenta de la urgencia de crear o socializar el protocolo y reglamento para contrarrestar la violencia contra las mujeres. Pese a ello, no se han concretizado

acciones que hayan tenido incidencia en la problemática.

- Se sabe que las autoridades lograron identificar a la persona que creó el portal #MeTooUAZ y la obligaron a cerrar el portal a través de amenazas.
- Un grupo de entrevistadas coincide en que más que reabrir el portal para denunciar el acoso, se necesita contar con un mecanismo institucional, es decir, un protocolo y un reglamento para combatir la violencia, el cual ofrezca certeza y claridad en los procesos. Sin embargo, quienes consideran viable reabrir el #MeTooUAZ, argumentan que debe ser a través de una estructura definida y acompañado de denuncias formales.

Eje temático 3. Herramientas para contrarrestar la violencia contra la mujer

La categoría tiene la finalidad de identificar las herramientas que la UAZ ha implementado o debería implementar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres universitarias, así como también identificar por qué la legislación nacional y estatal en materia de prevención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres no ha sido incorporada en la normatividad universitaria. A continuación, se muestran las opiniones vertidas por las participantes:

- Un amplio porcentaje de las entrevistadas desconocen la existencia de un protocolo para atender la violencia contra las mujeres universitarias en la UAZ. Hay opiniones que señalan la existencia de un proyecto de protocolo que no cuenta con claridad en la atención de la violencia, mismo que no ha sido aprobado por el Consejo Universitario. No obstante, se presenta una declaración en la que se puntualiza que desde el año 2018 existe el protocolo de atención a la violencia en la universidad, pero no lo demuestra.
- Se ha comentado que tanto las campañas como las capacitaciones son insuficientes, improvisadas y no han contado con una planeación. Lo ideal sería la permanencia y continuidad, y no quedar solamente en el discurso.
- Para poder contrarrestar la violencia contra las mujeres universitarias se requiere de la implementación de un protocolo. Este instrumento

debe contemplar acciones de prevención, sanción, erradicación y reparación del daño. Dentro de las sanciones también se ha mencionado que deben ser apegadas a lo señalado por la normatividad universitaria, sin excepción, y de ser necesario, lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Trabajo y el Código Penal del Estado de Zacatecas. Asimismo, el tema de la reeducación de los agresores es una variable que cuenta con opiniones divididas, hay quienes opinan que es una alternativa fundamental para reestructurar las conductas machistas de los violentadores. En cambio, hay quienes opinan que la reeducación no es la solución.

- Se cuenta con la opinión de que la legislación nacional y estatal para prevenir la violencia contra las mujeres no ha sido incorporada en la normatividad universitaria por causas culturales patriarcales, es decir, hay resistencia a visibilizar los derechos de las mujeres, porque sus exigencias resultan de menor valía en comparación con cualquier otro tema.
- Para poder reparar el daño que la violencia ha producido en las mujeres universitarias, se debe contemplar el castigo para los agresores en forma proporcional al daño que hayan causado. Hay quienes no creen que exista la posibilidad de reparar el daño que ha producido un violentador hacia una mujer. Por lo tanto, opinan que los docentes, administrativos o directivos que sean culpables, deben de ser removidos de los espacios universitarios con la finalidad de propiciar espacios seguros y, además, para que sean juzgados penalmente.

Conclusiones

La presente investigación se ha centrado en el análisis del movimiento sociodigital #MeTooUAZ para denunciar las prácticas violentas hacia las mujeres universitarias y sostiene la hipótesis de que, el movimiento #MeTooUAZ se tradujo en detonante para visibilizar la violencia contra las mujeres de la Universidad Autónoma de Zacatecas, ya que antes de este, no había sido atendida. Lo anterior, ha quedado demostrado a través del desglose de los resultados presentados, donde se comprueba que el portal digital fue la vía a través de la cual las estudiantes, docentes y administrativas de la UAZ, hicieron públicos los casos de violencia machista que han vivido, visibilizando así la violencia contra la mujer

universitaria, que no solo había sido ignorada, sino, solapada y encubierta a través de prácticas que han sido históricamente reproducidas dentro de la comunidad universitaria, que anteriormente se habían denunciado pero no hubo una notoriedad ni repercusión tan evidente como en el caso del movimiento #MeTooUAZ, que teniendo como principal fuente de difusión el Internet y las redes sociales, se proyectó con fuerza tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad zacatecana –incluso a nivel nacional e internacional– y los medios de comunicación centraron su atención en los casos expresados en el portal.

Es importante reiterar que para llegar a los resultados que comprueban la hipótesis fue necesaria la aplicación de entrevistas a profundidad, en donde el grupo de expertas, docentes, trabajadoras, alumnas y exalumnas, coinciden en que la violencia en contra de las mujeres universitarias es un hecho recurrente, normalizado y solapado. Actos que son permitidos principalmente porque la universidad no cuenta con un mecanismo que prevenga, sancione y pueda llegar a erradicar estas prácticas violentas. Así mismo, las relaciones de poder que existen entre hombres y mujeres han ocasionado que las universitarias vivan episodios de violencia propiciados principalmente por los profesores o jefes inmediatos. Se confirmó que los principales generadores de violencia en el espacio universitario son los hombres (docentes, administrativos y directivos), y las violencias que se presentan con mayor frecuencia son de tipo sexual, de acoso y hostigamiento, seguida de la psicológica que se da a través de agresiones verbales, lenguaje sexista y discriminatorio por parte de docentes hacia mujeres estudiantes en su mayoría. El grupo de mujeres entrevistadas señalaron que las alumnas son el grupo de mujeres más propensas a ser violentadas. La totalidad de las mujeres consultadas coincidieron en que el proceso de denuncia de la violencia en las instancias de la universidad es difícil porque no hay claridad, no se conoce una ruta ni un protocolo, derivado de esto, no se sabe con exactitud cuál es el área específica para hacer las denuncias, provocando que la intención de interponerlas sea un camino complicado para las mujeres, ya que son expuestas y revictimizadas en múltiples ocasiones.

Sobre la información proporcionada en relación con el tema del #MeTooUAZ, el grupo de entrevistadas coincide en que el movimiento en

redes sociales permitió visibilizar el grave problema de violencia que viven las universitarias, se señaló la existencia de acciones anteriores al #MeTooUAZ, pero que no tuvieron impacto. El #MeTooUAZ obligó a las autoridades universitarias a emprender acciones emergentes que han sido calificadas por algunas expertas, docentes, alumnas y exalumnas, “como medidas emergentes y sin ningún tipo de planeación o impacto”.

El análisis refleja que el #MeTooUAZ era necesario y que tocó muchos intereses, al grado de identificar a la creadora del portal de denuncias para intimidarla, amenazarla de muerte y obligarla a cerrar la página. En cuanto a las herramientas contra la violencia hacia las mujeres universitarias, la mayoría de las entrevistadas dijo no conocer un reglamento ni protocolo para la prevención, sanción y erradicación de la violencia al interior de la UAZ. De igual forma, se desconocen acciones concretas en relación con la implementación de campañas en contra de la violencia.

Dentro del grupo de entrevistadas se han planteado una serie de acciones posibles que permitan la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer universitaria, entre las que destacan la creación del protocolo y la formación docente con perspectiva de género mediante talleres permanentes. También, se planteó la expulsión definitiva de los profesores que cometan actos violentos y que se les juzgue penalmente. Respecto al protocolo, este debe apegarse a los tratados internacionales y a la legislación en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y, además, tener en cuenta el contexto en el que se desarrollan estas.

La atención al fenómeno de la violencia contra las mujeres universitarias de la UAZ es impostergable, dado su exponencial crecimiento, el cual ha venido violentando reiteradamente las leyes vigentes en la materia y trascendiendo más allá del ámbito universitario, en detrimento de la calidad de vida de las mujeres universitarias y del prestigio de la propia Universidad Autónoma de Zacatecas.

Referencias

- Barreto, M. (2017). Violencia de género y denuncia pública en la universidad. *Revista mexicana de sociología*, 79(2), 262-286.
- Butler, J. (1999). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza*. Alianza Editorial.
- Castro, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En N. Baca y G. Vélez (Coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México* (pp. 17-38). Mnemosyne.
- Casillas, M., Dorantes, J. y Ortiz, V. (2017). *Estudios sobre la violencia de género en la universidad*. Universidad Veracruzana.
- Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Última reforma publicada DOF 08-05-2023). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Congreso del Estado de Zacatecas. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas. (Última reforma publicada POG 08-06-2022). <https://www.congresozae.gob.mx/64/ley&cual=142>
- Curiel, O. y Falquet, J. (2005). *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas: Colette Guillaumin - Paola Tabet - Nicole Claude Mathieu*. Brecha Lésbica.
- De las Heras, S. (2009). Una aproximación a las teorías feministas. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (9), 45-82.
- Díaz, M. (2005). Universidad de Granada. Género y arqueología: una nueva síntesis. En M. Sánchez (Ed.), *Arqueología y Género* (13-51). Universidad de Granada
- Dorantes Carrión, J. (2018). *El cyberbullying y otros tipos de violencia tecnológica en Instituciones Educativas*. Brujas.
- Excelsior (22 de abril de 2019). #MeToo destapa 60 casos de víctimas de acoso en universidad. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/metoo-destapa-60-casos-de-victimas-de-acoso-en-universidad/1308750>
- Flores, C. y Salado, A. (2022). Activismo feminista, redes sociales y

- visibilización de la violencia contra la mujer universitaria: el #Me-TooUAZ. *Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación*, 21(40), 146-156
- García, J. (9 de noviembre de 2019). ¿Qué pasa en la Facultad de Filosofía y Letras? Feminismo en la UNAM, una historia. *Des Informemos, periodismo de abajo*. <https://desinformemonos.org/que-pasa-en-la-facultad-de-filosofia-y-letras-feminismo-en-la-unam-una-historia/>
- García, M. (2019). Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito universitario, los caminos de la praxis. *Educação em Perspectiva*, 10, 1-15.
- Gargallo, F. (2019). *Ideas y prácticas del entre-mujeres*. La Cosecha.
- Güereca, R. (2019). *Mujeres, conocimiento y poder. Genealogía vindicativa en los medios de comunicación y las academias*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Hernández, I. (3 de mayo de 2019). Exhiben en la UANL a 72 maestros presuntamente ‘acosadores’. *El Horizonte*. <https://d.elhorizonte.mx/local/exhiben-en-la-uanl-a-72-maestros-presuntamente-acosadores/2512680>
- Hernández, O. (10 de abril de 2019). Asesinan a estudiante de Derecho en Universidad de Zacatecas. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/asesinan-a-estudiante-de-derecho-en-universidad-de-zacatecas/1307057>
- Imagen (1 de abril de 2019). Denuncian acoso de profesores de la UAZ en rede sociales. *Imagen*, 7.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (EN-DIREH) 2021*.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Paidós.
- Núñez, S., Vázquez, S. y Fernández, D. (2016) Ciberfeminismo contra la violencia de género: análisis del activismo online-offline y de la representación discursiva de la víctima. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 22(2), 861-877.
- Reyna, F. (1 de abril de 2019). Anuncian cierre de cuenta «Yo también fui Acosada UAZ. *NTR*. <http://ntrzacatecas.com/2019/04/01/anuncian-cierre-de-cuenta-yo-tambien-fui-acosada-uaz/>

- Ruiz-Ramírez, R., y Ayala-Carillo, M. (2016). Violencia de género en instituciones de educación. *RA XIMHAI*, 12(1), 21-32.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Universidad de Antioquia.
- Suzzi, G. (2016). *Gayle Rubin y Judith Butler. Interlocuciones psicoanalíticas para el desmontaje del sistema sexo/género*. Trabajo presentado en VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIII Jornadas de Investigación. XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Tarrés, M. (2013). A propósito de la categoría género: leer a Joan Scott. *Estudios Sociológicos*, 31(91), 3-26.
- Tlalolin, B. (2017). ¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica. [El cotidiano](#), (206), 39-50.
- Torres, A. (2002). *Investigar en educación y pedagogía*. Universidad de Nariño.
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. B.S.A.